



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

13.551

DECRETO:

TEMUCO, 20 SET. 2012

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda N° 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 12.02.98, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 52 del 14 de Enero de 2010 de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2010.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18778.

CONSIDERANDO: La asignación de cupos existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, SAPR Diferenciado a **11 beneficiarios, correspondiendo al tramo N° 1 con 50% de beneficio**, por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. N° 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores, conforme nómina que se adjuntan al decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/CZP/pce
Distribución:

- ❖ Comité de Agua Potable Botrolhue
- ❖ Comité de Agua Potable Mañío Chico
- ❖ Comité de Agua Potable Rengalil
- ❖ Comité de Agua Potable Monte Verde
- ❖ Comité de Agua Potable Conoco Grande
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección Administración y Finanzas
- ❖ DIDECO
- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Dpto. Social



50660x

V I S T O S

1.-La Ley N° 19.778 publicada en el Diario Oficial del 20.02.89 que establece Subsidio a pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.-La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3.-La Resolución Exenta N° 555 de 30.12.2011 de la Intendencia IX Región de la Araucanía que distribuye y redistribuye los cupos correspondiente al año 2012. 4.-Decreto Exento N°699 de 11.07.2012 del Ministerio de Hacienda que redistribuye el número de subsidios en la región. 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

D E C R E T O

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

N° SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FED INI	DIRECCION	PUNTAJE
50	00001769089-2	1	NECULGLEO	NECUL	MARIA ISABEL		3551	01.10.2012		2805
50	00003000033-7	2	CAYUL	MOZO	HUMBERTO ROJANDO		3551	01.10.2012		3186
50	00001096665-0	3	QUEFUPIL	CALPIÑIR	RIGOBERTO		3551	01.10.2012		3208
50	0000135130-6	4	TROFA	CAYUL	JUAN FROILAN		3551	01.10.2012		3912
50	0000078939-9	5	FINA	ESPINOSA	ANA DEL CARMEN		3551	01.10.2012		5570
50	0000009545-8	6	RAMOS	FIGUEROA	ELIANA		3551	01.10.2012		5533
50	00981106126-9	7	CATRILEO	SCOTO	ELENA		3551	01.10.2012		5858
50	00001106124-1	8	QUEFUPIL	ASTORGA	MANUEL		3551	01.10.2012		7034
50	00001106127-5	9	PARRA	MENDEZ	ABEL SEGUNDO		3551	01.10.2012		7637
50	00001977854-4	10	DUJTI	SANDOVAL	ELIAS		3551	01.10.2012		11918
50	0000028290-6	11	JARA	SALAS	FTEL VINA ROSA		3551	01.10.2012		13513

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLICUESE Y ARCHIVARSE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Claudia Zapata Pavez
 CLAUDIA ZAPATA PAVEZ
 Trabajadora Social



MAGDALENA LABRA RIVERA
 Asistente Social

